



Acuerdo número: 006/2024

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Noel Saúl Escamilla Leyva.- Representante Legal de Herramientas Cananea, S.A. de C.V.**  
RFC (o) REC:  
Domicilio: **Calle Perú número 218-A, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: 47935  
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC/3492/2023**  
Fecha del documento: **17 de noviembre de 2023**  
Documento a notificar: **Se requiere Ampliación de Garantía del Interés Fiscal**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC/3492/2023**, mediante el cual **Se requiere Ampliación de Garantía del Interés Fiscal**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Noel Saúl Escamilla Leyva.- Representante Legal de Herramientas Cananea, S.A. de C.V.**, con domicilio **Calle Perú número 218-A, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Fernando Alonso López Valeriano** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-011** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **diecinueve de enero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me constituyo sobre la calle de Perú y una vez que he localizado el número 218-A procedo a tocar la puerta pues no es un local abierto al público sino un inmueble de apariencia casa-habitación. Del interior sale una persona de sexo femenino, complexión delgada, tez morena, cabello canoso, de aproximadamente 1.50 m de altura y edad aproximada entre 60 y 65 años quien al preguntarle por el C. Noel Saúl Escamilla Leyva indica no conocerlo, le pregunto si es el domicilio en el que actúo y refiere que si, pero que no lo conoce, no vive ahí ni tampoco es dueño del inmueble. Le pregunto por la empresa Herramientas Cananea y me indica no conocerla ni saber su ubicación. Por este motivo no es posible llevar a cabo la diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

**FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC/3492/2023**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**



Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC/3492/2023**, de fecha **17 de noviembre de 2023**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Noel Saúl Escamilla Leyva.- Representante Legal de Herramientas Cananea, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **006/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoaxaca.gob.mx](http://www.finanzasoaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC/3492/2023**, de fecha **17 de noviembre de 2023** emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Noel Saúl Escamilla Leyva.- Representante Legal de Herramientas Cananea, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **006/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

A 006/2024

**Dirección de Ingresos y Recaudación**  
**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Expediente Número: 47935**

**Oficio número:** SF/SI/DIR/CCC/3492/2023  
**Asunto:** Se requiere Ampliación de Garantía del Interés fiscal.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 17 de noviembre de 2023.

**C. Noel Saúl Escamilla Leyva,**  
**Representante Legal de Herramientas Cananea, S.A de C.V.**  
Autorizados para oír y recibir notificaciones:  
**CC. Karen Rodríguez Cruz y Adalid Alberto Martínez Méndez.**  
Domicilio para oír y recibir notificación:  
**Calle Perú, Número 218-A, Colonia América Sur,**  
**Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**  
**P r e s e n t e.**

Teniendo como antecedente que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/1448/2021 de fecha 20 de julio de 2021, notificado en forma legal el 14 de septiembre del mismo año, esta ejecutora aceptó la garantía del interés fiscal en la modalidad de embargo en la vía administrativa de un bien inmueble, con la finalidad de garantizar ante esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el interés fiscal del crédito controlado con el número **47935**, que tiene origen en la resolución contenida en el oficio número SF/SI/DAIF-I-2-D-1352/2020, de fecha 19 de agosto de 2020, determinado por la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con importe histórico en cantidad de \$ 3,644,768.01 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos 01/100 m.n.), durante un periodo de 12 meses.

En virtud de la anterior, esta autoridad con oficio SF/SSI/DIR/CCC/1669/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, le requirió la ampliación de la garantía del interés fiscal, por lo que mediante escritos de fechas 24 de octubre y 04 de noviembre de 2022 dio cumplimiento a tal requerimiento; derivado del análisis a sus escritos y anexos esta autoridad emitió el oficio número SF/SSI/DIR/CCC/2312/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, notificado legalmente el día 12 de diciembre de 2022, mediante el cual aceptó la ampliación de la garantía del interés fiscal por un periodo de 12 meses.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 141 fracciones V, 142 fracción I, y 144 del Código Fiscal de la Federación Vigente; 77, 85, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; las Cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, inciso d) y e), fracción II, inciso a), DÉCIMA SÉPTIMA y CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23139 y 23156



Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 8 de agosto de 2015, vigente a partir del 15 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 23, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, comunica lo siguiente:

**PRIMERO:** Toda vez que el periodo de garantía del interés fiscal consistente en "embargo en la vía administrativa de un bien inmueble", fue aceptada con fecha 07 de noviembre de 2022, por un plazo de doce meses; por lo que esté concluyó el 06 de noviembre de 2023, además que a la fecha se encuentra pendiente de sentencia el juicio de nulidad radicado bajo el número 1287/21-15-01-8, es necesario que amplíe el periodo de la garantía, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la parte de interés dice: *"...La garantía deberá comprender, además de las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, así como de los que se causen en los doce meses siguientes a su otorgamiento. Al terminar este período **deberá actualizarse su importe cada año y ampliarse la garantía** para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos, incluso los correspondientes a los doce meses siguientes"*.

**SEGUNDO:** Por lo anterior y para corroborar que el bien inmueble otorgado en garantía no han sufrido algún deterioro o daño a la fecha, se requiere en términos del artículo 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente para que en un plazo de **QUINCE DÍAS**, exhiba ante esta autoridad los requisitos que debe cumplir la garantía de conformidad con los artículos 141 fracciones V, 142 fracción I, 143 y 144 del Código Fiscal de la Federación vigente; 77, 85, 88, 89 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; en relación al anexo 1-A (134/CFE, tabla 32) de la Primera Modificación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la federación el día 25 de Abril de 2023, los cuales a continuación se detallan:

- Identificación oficial en original para cotejo y copia simple del promovente.
- Manifestar "Bajo protesta de decir verdad" que el nombramiento que acredita la personalidad del representante legal no le ha sido modificado ni revocado o en caso de haber sufrido alguna modificación copia certificada del Acta Constitutiva y del Poder para Actos de Dominio con el que se acredite la personalidad.
- Original del certificado de libertad de gravamen, expedido por el IFREO, con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento.



- La última boleta de pago del impuesto predial.
- Original del avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, emitido por persona autorizada, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien valuado y la descripción detallada del método utilizado para la valuación el cual deberá exhibir en las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro de los 8 días hábiles siguientes a aquel en que se haya realizado la diligencia de avalúo.
- En caso de que la información referente al domicilio, contenida en la escritura que ampara la propiedad del bien inmueble, no corresponda al domicilio actual, deberá anexar folio real que contenga la clave catastral, así como el certificado de clave y valor catastral vigente con fecha de expedición no mayor a 3 meses a la fecha de presentación del ofrecimiento, a efecto de acreditar el domicilio actual del inmueble.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad si el(los) bien(es) ofrecido(s) garantizan otros adeudos y en su caso, mencionar el número de resolución.
- En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.

**TERCERO:** Se le informa que, a la fecha del presente, el monto a garantizar es en cantidad de \$5,996,937.00 (Cinco millones novecientos noventa y seis mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), la cantidad anteriormente citada resulta de la suma realizada al importe histórico, actualización y accesorios causados, así como los que se causan a los 12 meses siguientes de la presente, esto de conformidad con el artículo 141 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. El redondeo, de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de solventar el presente requerimiento de garantía después del 07 de diciembre de 2023, es indispensable que se comunique mediante el correo electrónico miguel.crispin@finanzasoxaca.gob.mx, karina.hernandez@finanzasoxaca.gob.mx o alejandro.soriano@finanzasoxaca.gob.mx, o anahi.diaz@finanzasoxaca.gob.mx o anabel.cruz@finanzasoxaca.gob.mx o al teléfono 01 951 501 6900 Ext. 23128 o 23139, a efecto de proporcionar el nuevo importe a garantizar de acuerdo al factor de actualización de conformidad con la publicación mensual del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**CUARTO:** Se les **APERCIBE** que, en caso de no satisfacer los requisitos dentro del plazo antes mencionado, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en correlación al artículo 145 del Código Fiscal de la Federación vigente; en relación con la Cláusula: OCTAVA, fracción I, inciso e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 8 de agosto de 2015, vigente a partir del 15 de agosto de 2015; y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23139 y 23156



**FINANZAS**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**Dirección de Ingresos y Recaudación**  
**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Expediente Número: 47935**

2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 23 de mayo de 2020, se tendrá por no garantizado en su totalidad el crédito a su cargo, continuando así con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por la diferencia pendiente a garantizar. En términos del tercer párrafo del artículo 141 del Código Fiscal Federal que a letra dice "La autoridad fiscal vigilará que sean suficientes tanto en el momento de su aceptación como con posterioridad y, si no lo fueren, exigirá su ampliación. En los casos en que los contribuyentes, a requerimiento de la autoridad fiscal, no lleven a cabo la ampliación o sustitución de garantía suficiente, ésta procederá al secuestro o embargo de otros bienes para garantizar el interés fiscal".

Por último, se les hace de su conocimiento que, si existe alguna resolución a su favor, exhiba copia certificada ante esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para efecto de que se proceda a la cancelación y se ordene la devolución de la garantía de conformidad con los artículos 89 y 90 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**"El respeto al derecho ajeno es la paz"**  
**A t e n t a m e n t e .**

  
**Mtro. Miguel Crispín Salud**  
**Coordinador de Cobro Coactivo.**



  
AASL/KHT/ADA/ADL  
C.z.p.- Expediente.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Nóe Saul Esrami Itz Leyva.- Repte legal de Herramientas Cananea, SA de CV

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: calle Perú # 218-A, colonia América Sur, Oaxaca de Juárez

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/D12/CC/3492/2023

Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: coordinación de cobro reactivo

Crédito(s) número(s): 47935

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas con diecisiete minutos del día diecisiete de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Marco Julio López Chevez, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-009 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Perú, número 218-A, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oax

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/D12/CC-3492/2023 de fecha diecisiete de noviembre de 2023, emitido por el (la)

by ente

"Lo Testado carece de validez conste"



UBRO. Miguel Crispin Salud \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de un nivel fachada azul, número perfecta-  
mente visible, ventanales con protectores y portón me-  
tálico en color negro \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de El Salvador \_\_\_\_\_ y Guatemala \_\_\_\_\_

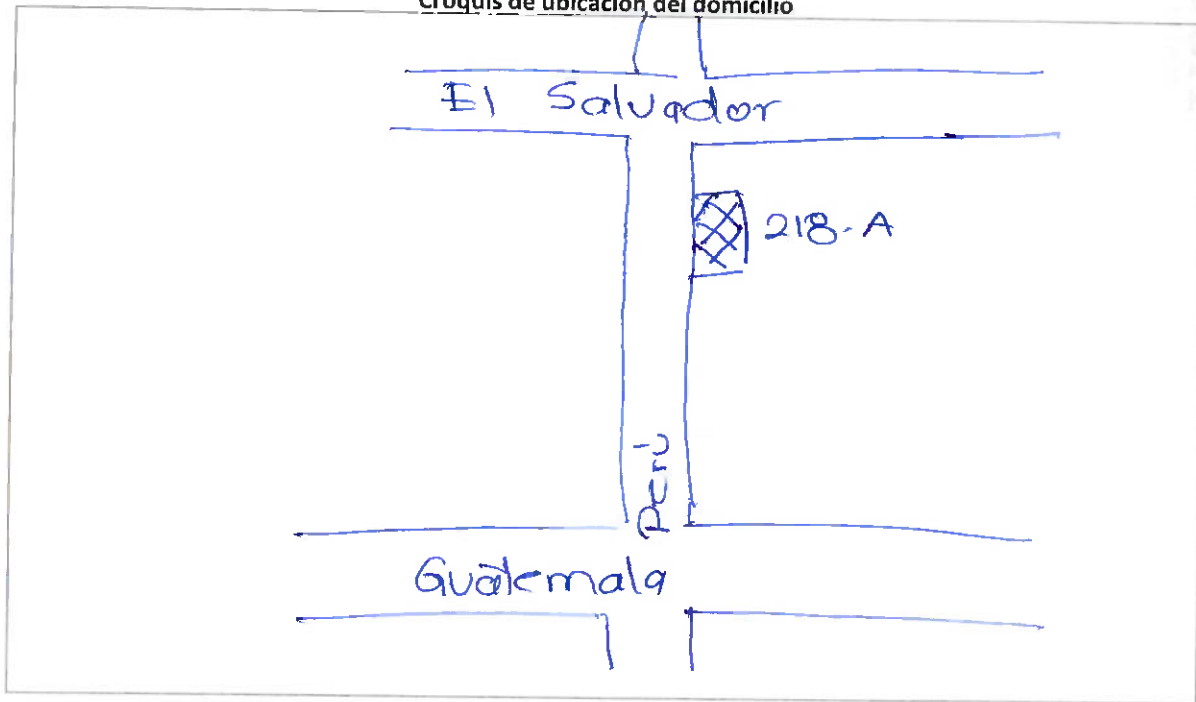
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de aduar en  
el domicilio correcto por así constar en el número  
exterior y en el nombre de la calle en la esquina  
procedo a tomar la puerta y me atiende una perso-  
na de sexo femenino, quien al no quererse identi-  
ficar procedo a describir: tez morena, complexión del-  
gada, cabello canoso, edad aproximada de 60 a  
65 años y altura aproximada de 1.50 m. Al pre-  
guntarle si era el domicilio indica que si es y al  
preguntarle si ahí vive Noé. Saúl Esramilla Leque o  
si conoce a la empresa Terramientas Cananea,  
refiere que esa persona no vive ahí y así co-  
mo tampoco conocer a la empresa citada.  
Por tal motivo, al localizar el domicilio pe-  
ro no al contribuyente no es posible llevar a ca-  
bo la diligencia. Conste" \_\_\_\_\_

"Lo testado corre de validez. Conste"



OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Marco Tulio López Chávez

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Noe Saul Escamilla Leyva  
Representante legal de Herramientas Caranas  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Perú número 218-A, co-  
lonia America Sur, Oaxaca de Juárez  
 Referencia: \_\_\_\_\_

① SA de CV  
 ② Sanchez  
 ③ cion al contribuyente

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/ SI/DIR/CCC/3492/2023  
 Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2023  
 Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo  
 Crédito(s) número(s): 47 935

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez  
 Oaxaca; siendo las trece horas con diez minutos del día  
dieciocho de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
 ejecutor(a) e interventor(a) C. Andrik Salvador Hernandez suscrito (a) a  
coordinación de cobros integrales de Aten-  
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCFIAC 016-  
 de fecha dos de enero 2024, con vigencia a  
 partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez  
 Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio  
 de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,  
 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica  
 del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal  
 para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48  
 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la  
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original  
 de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y  
 la firma autógrafa.  
 Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Calle de Perú # 218-A Colonia America  
Sur, Oaxaca de Juárez  
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/ SI/DIR/CCC/3492/2023  
 de fecha dieciocho de noviembre de 2023 emitido por el (la)



"Lo testado carece de validez. asist"



Acreditación

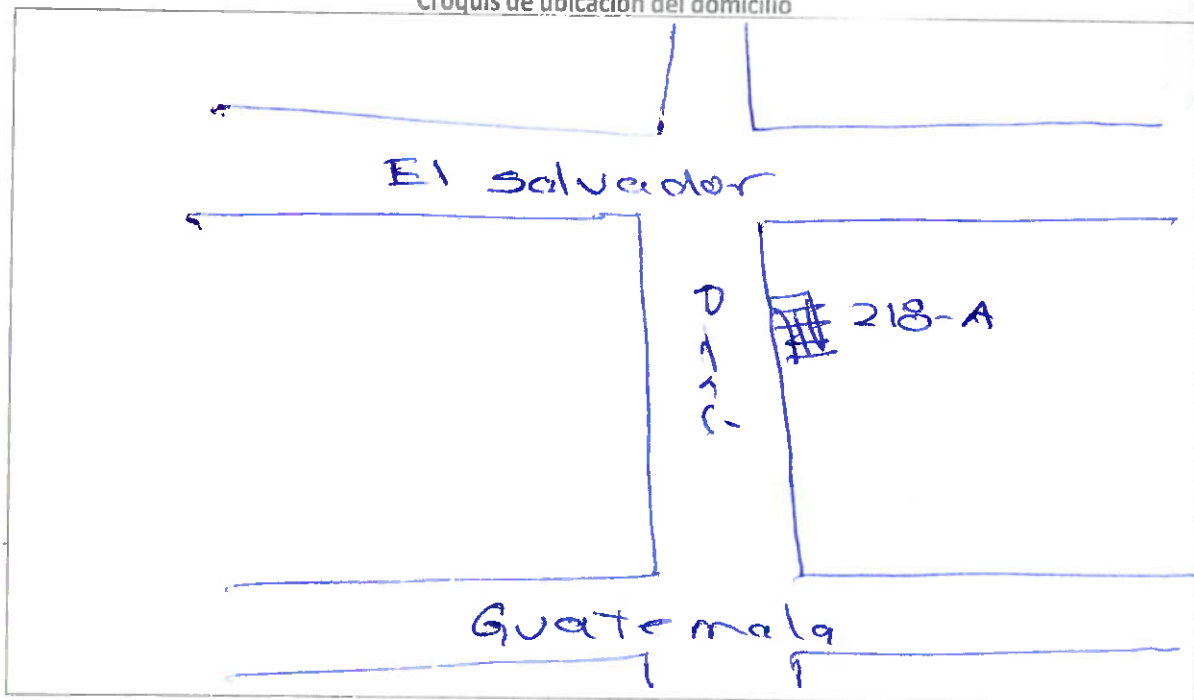
UTRO. Miguel Crispin Salud \_\_\_\_\_ en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Coactivo \_\_\_\_\_ de la  
 Dirección de Ingresos y Re (1) de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de una sola planta, pintada la fachada de azul, portón negro, número en cantera visible, dos ventanas con herrería.

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de El Salvador \_\_\_\_\_ y Guatemala \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez que me he constituido sobre el domicilio que indica el oficio procedí a tocar la puerta en repetidas ocasiones y se asoma por la ventana una persona de sexo femenino quien no se identifica y solo pude apreciar que se trata de persona del sexo femenino de tez morena y cabello canoso, quien al preguntarle por el C. Noé Saul Escamilla Leyva indica no conocerlo y al preguntarle si es el domicilio en el que actúa indica que sí es, pero que no conoce a esa persona. Al preguntarle si conoce a la razón social, tierra mientras Cananea, SA de CV me informa que no la conoce y que no sabe donde se ubican. Por esa razón no es posible llevar a cabo la diligencia. consi-



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece — horas con Treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
Andrés K. Salvador Hernández Sánchez

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: NOE Saul Escamilla Leyva, Representante legal de Herramientas Cananea, SA de CV

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Perú número 218-A, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CC/3492/2023

Fecha de emisión: 17 de noviembre de 2023

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 47935

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las quince horas con cero minutos del día diecinueve de enero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López <sup>①</sup>, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al <sup>②</sup> acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle de Perú número 218-A, Colonia América, Oaxaca de Juárez, Oax.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CC/3492/2023 de fecha diecisiete de noviembre de 2023, suscrito por el (la)

① Valeriano  
② Contribuyente

"Lo testado carece de validez. Constel"



Mtro. Miguel Crispin Salud \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Reactivo \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

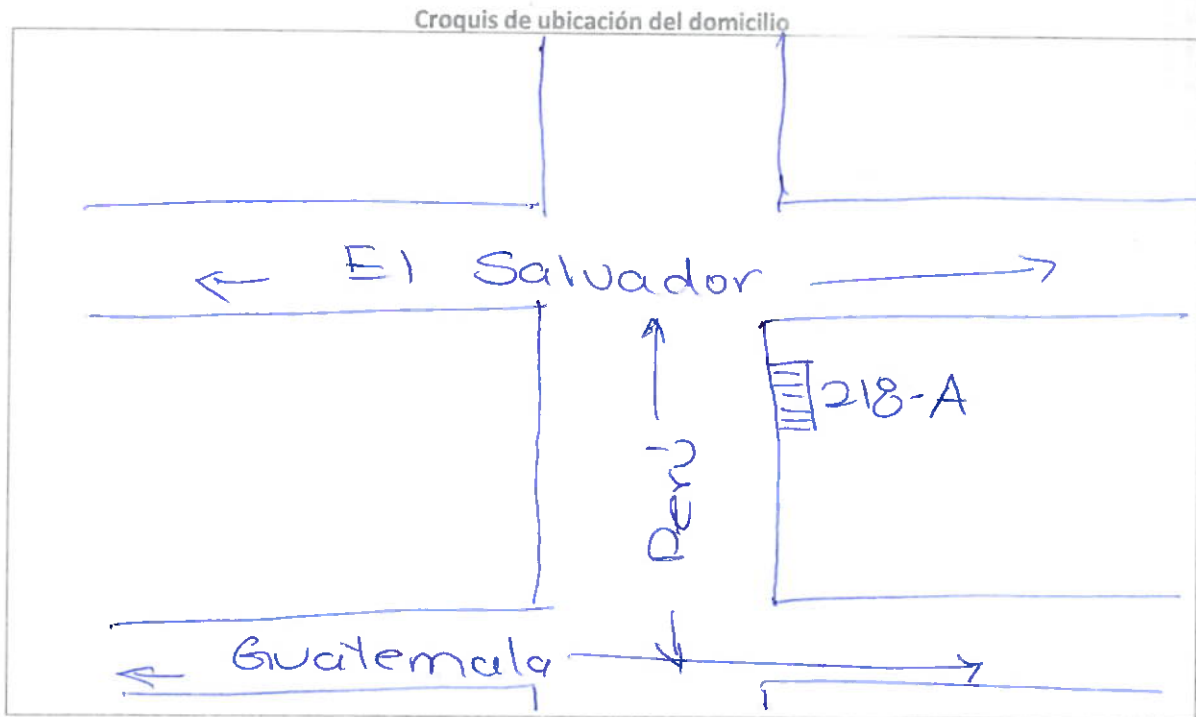
Inmueble de un nivel, fachada azul, dos ventanas, con herrería negra, portón negro metálico, número visible ~~en~~ en cantera

Localizándose dicho domicilio entre las calles de El Salvador \_\_\_\_\_ y Guatemala \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí sobre la calle de Perú y una vez que he localizado el número 218-A procedo a tocar la puerta pues no es un local abierto al público sino un inmueble de apariencia casa-habitación. Del interior sale una persona de sexo femenino, compleción delgada, tez morena, cabello canoso, de aproximadamente 1.50 m de altura y edad aproximada entre 60 y 65 años quien al preguntarle por el c. Noel Saul Escamilla Cayva indicó no conocerlo, le pregunté si es el domicilio en el que actúo y refiere que sí, pero que no lo conoce, no vive ahí ni tampoco es dueño del inmueble. Le pregunté por la empresa terramientas caranea y me indicó no conocerla ni saber su ubicación. Por este motivo no es posible llevar a cabo la diligencia. -  
Conste \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

"Lo testado carece de validez. Conste"





No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince — horas con quince — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

Fernando Alos López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste"